



Veinte de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 872
RADICADO N° 2014-00144-00

En aras de resolver la solicitud incoada por la profesional de derecho la doctora SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BÓHORQUEZ CASTAÑEDA, C.C 51.642.903, T.P 103.256 el día 07 de marzo de 2023, quien solicita link del expedite manifestando ser apoderada general de SYSTEMGROUP S.A.S antes SISTEMCOBRO (Archivo 07, Exp. Electrónico), y teniendo en cuenta la revisión exhaustiva del expediente por parte del despacho, se identifica que:

- A.** A folio 185 del expediente físico mediante auto 0610 del 25 de abril de 2018, se negó la solicitud de cesión de crédito que se pretendía realizar entre la parte demandante BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A y la entidad SISTEMCOBRO S.A.S.
- B.** Al no perfeccionarse dicha cesión la entidad SYSTEMGROUP S.A.S antes SISTEMCOBRO no es parte en el proceso.
- C.** El poder general mencionado en la solicitud del link del expediente no es aportado en conjunto con dicha petición, como tampoco hace parte del expediente del proceso de la referencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la parte demandada ya se encuentra notificada (Folio 50, Exp. Físico) y, conforme lo autoriza el numeral 2 del artículo 123 del Código General del Proceso, en relación con quienes pueden examinar los expedientes: *“Los expedientes solo podrán ser examinados (...) 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. (...)”*.

De acuerdo con lo anterior, es procedente acceder a la solicitud de la abogada SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BÓHORQUEZ CASTAÑEDA, dada su calidad de abogada, aunque no funja como tal en el expediente.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE

Remitir a la abogada SOCORRO JOSEFINA DE LOS ÁNGELES BÓHORQUEZ CASTAÑEDA, al correo electrónico s.bohorquez@sgnpl.com, quien podrá examinarlo a la luz del numeral 2, artículo 123 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 14 fijado en la página web de la Rama Judicial el 26 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f260d5199c3542233c9d28d90bb1c8beb97f8fc3cc5a530bce74204df9b20c4**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>